	<b>Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	2
		Página:	1 de 6
		Rige:	27-06-2023

**Lunes 06 de mayo, 2024**

**AI-0063-2024**

**Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico [auditoria.interna@sfe.go.cr](mailto:auditoria.interna@sfe.go.cr)**

**Ingeniera**

**Tatiana Vega Rojas, Jefe**

**Unidad de Registro de Agroquímicos, Control Biológico y Equipos de Aplicación**

**Departamento de Agroquímicos, controladores biológicos y equipos de aplicación**

**ASUNTO:** Se remite reporte con los resultados del seguimiento **AI-SFE-RS-020-2024**, relacionado con el informe de auditoría **AI-SFE-SA-INF-005-2017**, comunicado mediante oficio **AI-SFE-193-2017**; al respecto, se informa sobre el cierre de las recomendaciones **2.14.6.1, 2.14.6.2, 2.15.6.1, 2.16.6.4, 2.22.6.3, 2.22.6.4, 2.23.6.1, 2.23.6.2 y 2.23.6.3**.

**Estimada señora:**

Esta Auditoría Interna se encuentra gestionado un servicio de seguimiento de recomendaciones contenidas en informes de auditoría que están abiertos.


Por medio del oficio AI-SFE-193-2017 del 13/09/2017, se comunicó el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-005-2017, el cual contiene los resultados del estudio orientado a “Fiscalizar aspectos de control interno y sistemas de información automatizados en el SFE”.

## **1. RECOMENDACIONES SUJETAS A SEGUIMIENTO**

Las recomendaciones **2.14.6.1, 2.14.6.2, 2.15.6.1, 2.16.6.4, 2.22.6.3, 2.22.6.4, 2.23.6.1, 2.23.6.2 y 2.23.6.3** contenidas en informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-005-2017, fueron sometidas al seguimiento respectivo, según los términos de la presente comunicación.

## **2. RESULTADO DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO**

**2.1** Mediante el oficio AE-REG-0769-2023 del 14/09/2023, la URAEA externó su posición con respecto a las recomendaciones **2.14.6.1, 2.14.6.2, 2.15.6.1, 2.16.6.4, 2.22.6.3, 2.22.6.4, 2.23.6.1, 2.23.6.2 y 2.23.6.3**.

	<b>Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	2
		Página:	2 de 6
		Rige:	27-06-2023

**Lunes 06 de mayo, 2024**


**AI-0063-2024**

**2.2** Se describen algunos antecedentes relacionados con el proyecto de TI relacionado con el “Sistema de Registro de Agroquímicos en Línea-ICE”, el cual tiene relación con varias de las recomendaciones sujetas a seguimiento:

- a) Oficio AJ-006-2018 del 24/01/2018. La Unidad de Asuntos Jurídicos del SFE, recomendó, entre otros aspectos, a la Unidad de Proveeduría, lo siguiente:
  - Valorar la conveniencia de suspender el contrato con el ICE, considerando posibles cambios normativos que se podrían presentar con respecto a la materia de agroquímicos
  - Realizar una investigación a efecto de determinar si las modificaciones normativas eran o no previsibles al momento de firmarse el contrato con el ICE; situación que permitiría visualizar la existencia de eventuales responsabilidades.
- b) Oficio DSFE-0407-2019 del 28/05/2019. La Dirección remitió al Despacho del Ministro de Agricultura y Ganadería, el expediente que contiene la evidencia que soporta la investigación que se llevó a cabo; en el informe emitido por el órgano de investigación preliminar, se recomendó absolver de toda pena y responsabilidad a los funcionarios respectivos.
- c) Resolución DSFE-001-2021 del 26/02/2021. La Dirección ordenó suspender por un año, el pazo de la contratación 2015CD-000412-10004 denominada “Venta de Servicios Administrativos”, bajo la tesitura de interés público.
- d) Oficio PCCI-0012-2021 del 17/03/2021. La Jefatura de la PCCI informó a la Jefatura de la URAEA sobre la suspensión del proyecto “0196 Plataforma digital de registro de agroquímicos” en el Banco de Proyectos de Inversión Pública de MIDEPLAN.
- e) Oficio DSFE-0171-2021 del 18/03/2021. La Dirección solicitó a MIDEPLAN el cambio de estado del proyecto “0196 Plataforma digital de registro de agroquímicos”, a efecto de que el mismo se registre como suspendido.
- f) Nota 3604-185-2023 del 07/06/2023. Se presentó ante el SFE reclamo por los aparentes daños ocasionados por la referida suspensión contractual. Se desconoce lo resuelto sobre este particular.

**2.3** Considerando los términos del referido oficio AE-REG-0769-2023 y lo descrito en el numeral 2.2 anterior, se procede a informar el estado de cumplimiento que registran las recomendaciones que fueron sujetas a seguimiento: **(ver detalle del resultado en el Anexos adjunto a la presente comunicación)**

- **Recomendaciones 2.14.6.1, 2.14.6.2, 2.15.6.1, 2.16.6.4, 2.22.6.3, 2.22.6.4, 2.23.6.1 y 2.23.6.2:** Cumplidas (RC)
- **Recomendación 2.23.6.3:** Sin efecto (RSE)

	<b>Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	2
		Página:	3 de 6
		Rige:	27-06-2023

**Lunes 06 de mayo, 2024**

**AI-0063-2024**


Atentamente,



**Henry Valerín Sandino**  
**Auditor Interno**

HVS/JRG


Cc: Ing. Arlet Vargas Morales, Jefe Departamento de Agroquímicos, controladores biológicos y equipos de aplicación  
Licda. Marta Chaves Pérez, Jefe Unidad Control Interno y Calidad - MAG  
Ing. Silvia Ramírez Moreira, Área Control Interno - MAG  
Archivo / Legajo

	<b>Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	AI-PO-05_F-07
		Versión:	2
		Página:	1 de 6
		Rige:	27-06-2023


Oficio AI-0063-2024  
Anexo

**RESULTADO DEL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES – INFORME DE AUDITORÍA AI-SFE-SA-INF-005-2017**

Descripción de la recomendación	Posición Administración - AE-REG-0769-2023	Comentarios de la Auditoría Interna
<p>2.14.6.1 Revisar los expedientes que mantiene la URAEA y la UTI respecto al proyecto del Sistema de Registro de Agroquímicos en Línea-ICE, con el fin de identificar qué documentos se encuentran en el expediente complementario que posee la UTI y que no han sido incorporados al expediente oficial de la URAEA, situación que debe permitir actualizar este último expediente.</p>	<p>Por medio del oficio AE-REG-0769-2023 del 14/09/2023, se señaló lo siguiente:</p> <p><i>"Se indica que el oficio TI-0030-2019, menciona que a la fecha se ha compartido toda la información generada, por lo tanto, la información que consta en el expediente que en estos momentos se encuentra resguardado por el Departamento de Agroquímicos y Equipos, esta toda la información. Además, se procedió a firmar las minutas que no tenían firmas y se incorporaron al expediente. Sin embargo, se aclara que el proyecto actualmente se encuentra detenido debido a que no hay presupuesto para continuarlo, por lo que no se ha generado más información."</i></p>	<p>Considerando el resultado de la gestión emprendida por la Administración y lo acontecido con la suspensión del proyecto de TI relacionado con el "Sistema de Registro de Agroquímicos en Línea-ICE" contratación 2015CD-000412-10004, se considera conveniente por un asunto de costo beneficio, no destinar más recursos al seguimiento de las recomendaciones 2.14.6.1, 2.14.6.2, 2.15.6.1 y 2.16.6.4, procediendo a cerrar las mismas, <a href="#">al registrarlas como ATENDIDAS</a>. Lo anterior, tomando en cuenta, el hecho de que se realizó por parte de la Administración, la gestión que posibilitó el desarrollo del proyecto mientras estuvo en ejecución, lo cual, en el contexto de las recomendaciones y las circunstancias actuales, sería independiente de la continuidad o no del mismo.</p>
<p>2.14.6.2 Adoptar las medidas necesarias, con el fin de identificar las minutas e informes de avance que no fueron firmados en su oportunidad, situación que debe permitir gestionar la suscripción de los mismos. En forma consecuente, se deben girar las instrucciones necesarias para que los documentos que requieran firmas para su oficialización, entre ellos minutas e informes de avance, sean firmados e incorporados oportunamente en el expediente oficial del proyecto que se mantiene bajo la custodia y administración de la URAEA.</p>		
<p>2.15.6.1 Valorar si el expediente del proyecto del Sistema de Registro de Agroquímicos en Línea-ICE podría ser depurado, en lo aplicable, considerando lo establecido en el "Procedimiento de conformación y foliación de expedientes" (DAF-SG-PO-05), con el fin de que la conformación e integración del mismo responda a sanas prácticas administrativas. En ese sentido, se deberá gestionar lo siguiente: (...)</p>		
<p>2.16.6.4 Remitir los informes de avance a la Unidad de Tecnologías de la Información, a efecto de que sean analizados y según corresponda, se reciban las observaciones y/o recomendaciones que retroalimenten el proceso, y/o se adopten oportunamente las medidas que pudiesen corresponder. Este tipo de resultados y decisiones deben formar parte de los temas que se analicen y documenten como parte de las sesiones de seguimiento del proyecto que se lleven a cabo.</p>		

	<b>Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	2
		Página:	2 de 6
		Rige:	27-06-2023

Descripción de la recomendación	Posición Administración - AE-REG-0769-2023	Comentarios de la Auditoría Interna
<p>2.22.6.3 Efectuar una valoración de las inconsistencias identificadas en la base de datos del Sistema de Insumos y Fiscalización (Ver Anexo 01: Inconsistencias en la información almacenada en la base de datos del Sistema de Insumos y Fiscalización y Anexo 02: Seguimiento a inconsistencias en la información almacenada en la base de datos del Sistema de Insumos y Fiscalización identificadas en el informe N°AI-SFE-SA-INF-003-2013) con el fin de establecer un plan de acción que defina plazos, responsables y las actividades que permitan lo siguiente:</p> <p>2.22.6.3.1 Revisar los controles de ingreso de datos en el Sistema de Insumos y Fiscalización con el fin de que se implementen las mejoras requeridas para minimizar el ingreso de datos inconsistentes.</p> <p>2.22.6.3.2 Depurar las inconsistencias de la base de datos del sistema.</p>	<p>Por medio del oficio AE-REG-0769-2023 del 14/09/2023, se señaló lo siguiente:</p> <p><i>"... se indica que el 5 de mayo del 2022, se envió vía correo electrónico el oficio AE-REG-0291-2022, donde se adjuntó el oficio TI-0006-2022 emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI) que menciona varios cambios y mejoras de la base de datos Insumosys.</i></p> <p><i>Así mismo, la URAEA cuenta con el procedimiento AE-REG-PO-10 Procedimiento para el ingreso de información a las bases de datos de la Unidad de Registro de Agroquímicos y equipos de Aplicación del SFE, con el fin de minimizar los errores al ingresar los datos a Insumosys. También se cuenta con el procedimiento AE-REG-PO-02 Procedimiento de revisión de etiquetas y panfletos, el cual tiene asociado el formulario AE-REG-PO-02_F-01 llamado "Resumen del expediente para la revisión de Etiquetas y Panfletos" el cuál tiene como objetivo mantener la información del expediente actualizada y la misma se revisa contra lo que se encuentra en Insumosys, corrigiendo los errores que existan actualmente y evitando que existan nuevos errores. Actualmente se encuentran actualizados más de 300 expedientes utilizando este "cuadro resumen". Se adjuntan dichos procedimientos y el formulario."</i></p>	<p>Considerando el resultado de la gestión emprendida por la Administración, se considera conveniente por un asunto de costo beneficio, no destinar más recursos al seguimiento de las recomendaciones 2.22.6.3, 2.22.6.4 y 2.23.6.1, procediendo a cerrar las mismas, <a href="#">al registrarlas como ATENDIDAS.</a></p> <p>La calidad de control implementado, según la documentación integrada al Sistema de Gestión de la Calidad, se estará verificando en un servicio de auditoría posterior.</p>
<p>2.22.6.4 Efectuar una revisión de los expedientes físicos de registro correspondientes a la muestra revisada y que presentaron diferencias respecto a la información almacenada a nivel de base de datos, con el fin de que se determine cuál es la correcta y se corrija el error en alguna de las dos fuentes. Se somete a valoración de la administración hacer extensiva esta revisión al resto de expedientes, según corresponda.</p>		
<p>2.23.6.1 Efectuar una valoración de las inconsistencias identificadas en la base de datos del Sistema Tracking con el fin de establecer un plan de acción que defina plazos, responsables y las actividades que permitan lo siguiente:</p> <p>2.23.6.1.1 Revisar los controles de ingreso de datos en el sistema con el fin de que se implementen las mejoras requeridas para minimizar el ingreso de datos inconsistentes.</p> <p>2.23.6.1.2 Depurar las inconsistencias de la base de datos del sistema.</p>		
<p>2.23.6.2 Efectuar una revisión de las funcionalidades actuales del sistema Tracking, con el fin de valorar la factibilidad de tomar alguna de las siguientes decisiones:</p> <p>2.23.6.2.1 Gestionar la implementación de las mejoras funcionales requeridas en el sistema de manera tal que pueda generar resultados y estadísticas reales.</p> <p>2.23.6.2.2 Oficializar la Base de Oficiales de Registro (herramienta en MS Excel) y establecer lineamientos formales para su actualización y revisión, considerando la comparación periódica de la información que se registra en dicha herramienta con</p>	<p>Por medio del oficio AE-REG-0769-2023 del 14/09/2023, se señaló lo siguiente:</p> <p><i>"... La base de datos con la que actualmente se lleva el control de los trámites, se encuentra ligada al procedimiento AE-REG-PO-12 Procedimiento para la recepción y admisibilidad de la documentación solicitada para el registro de productos de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente y los respectivos formularios para el seguimiento del proceso (trámites).</i></p> <p>(...)</p>	<p>Considerando el resultado de la gestión emprendida por la Administración, se considera conveniente por un asunto de costo beneficio, no destinar más recursos al seguimiento de la recomendación 2.23.6.2, procediendo a cerrar la misma, <a href="#">al registrarla como ATENDIDA.</a></p>

	<b>Reporte Resultados del Servicio de Seguimiento</b>	Código:	<b>AI-PO-05_F-07</b>
		Versión:	2
		Página:	3 de 6
		Rige:	27-06-2023

Descripción de la recomendación	Posición Administración - AE-REG-0769-2023	Comentarios de la Auditoría Interna
<p>respecto a la contenida en la base de datos del sistema Tracking y se efectúen las depuraciones correspondientes.</p> <p>2.23.6.2.3 Considerar alguna otra alternativa que permita a la Unidad de Registro de Agroquímicos y Equipos de Aplicación obtener estadísticas reales de los trámites registrados en el sistema Tracking y su estado de atención.</p>	<p><i>Como se indicó anteriormente la base de datos con la que actualmente se lleva el control de los trámites, se encuentra ligada al procedimiento AE-REG-PO-12 Procedimiento para la recepción y admisibilidad de la documentación solicitada para el registro de productos de acuerdo con lo establecido en la reglamentación vigente y los respectivos formularios para el seguimiento del proceso (trámites). Se adjunta el procedimiento y el formulario AE-REG-PO-12_F-11 como ejemplo para evidenciar que la base de datos se encuentra oficializada mediante el sistema de gestión de calidad."</i></p>	<p>La calidad de control implementado, según la documentación integrada al Sistema de Gestión de la Calidad, se estará verificando en un servicio de auditoría posterior.</p>
<p>2.23.6.3 Generar un documento que enliste las estadísticas que genera la Base de Oficiales de Registro, así como una descripción de las mismas, de manera tal que se incluyan dentro de los requerimientos de reportes, informes y estadísticas del sistema en desarrollo de Registro de Agroquímicos en Línea-ICE.</p>	<p>Por medio del oficio AE-REG-0769-2023 del 14/09/2023, se señaló lo siguiente: <i>"Como se mencionó anteriormente, el proyecto de Registro de Agroquímicos en Línea-ICE se encuentra detenido en estos momentos."</i></p>	<p>Considerando lo acontecido con el proyecto de TI relacionado con el "Sistema de Registro de Agroquímicos en Línea-ICE" contratación 2015CD-000412-10004, se considera conveniente por un asunto de costo beneficio, no destinar más recursos al seguimiento de la recomendación 2.23.6.3, procediendo a cerrar la misma, <a href="#">al registrarla como "SIN EFECTO", por su pérdida de vigencia.</a></p>